



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 13 **Número 124**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
05 de Noviembre de 2012.

DECRETO N° 555/12 -D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL LA REINAUGURACIÓN DEL SALÓN HISTÓRICO E INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SALA DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-

BASAVILBASO (ER), 12 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La realización del acto de Inauguración del Aula Salón, y Remodelación Integral del edificio de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día de hoy, a partir de las 10:30 hs., y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Aula Salón está pensada para albergar la actividad educativa en todos sus niveles y para eventos culturales, tales como presentación de libros, conferencias, etc., que requieran de la tecnología con que ella cuenta;

QUE las Obras citadas pudieron concretarse gracias a la colaboración efectuada mediante Subsidios otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Superior Gobierno de la Nación, en el marco del Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II, gestionado a través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.);

QUE desde hace más de noventa años, la Biblioteca acompaña el crecimiento cultural de nuestro pueblo y en especial de los alumnos y profesionales que saben consultar habitualmente sus libros, reuniendo conocimientos, para lograr así, un desarrollo intelectual y personal único;

QUE este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Social y Cultural la Reinauguración del Salón Histórico e Inauguración de la nueva Sala de la **Biblioteca Popular “Luz Obrera”**, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DECLARAR de Interés Social y Cultural la Reinauguración del Salón Histórico e Inauguración de la nueva Sala de la BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a la Comisión Directiva y colaboradores, por el trabajo diario y los logros obtenidos, haciendo entrega de copia del presente Decreto, por parte del Sr. Presidente Municipal, D. Silvio Gabriel Valenzuela.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2012
Nómina**

480/12-03/09/12	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Gobierno a/c de Hacienda.-	500/12-13/09/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
481/12-03/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	501/12-14/09/12	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nélida Beatriz Fernández.-
482/12-03/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	502/12-14/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
483/12-03/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	503/12-14/09/12	Aprobando Contratos.-
*484/12-04/09/12	Promulgando Ordenanza N° 266/2012.-	504/12-17/09/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
*485/12-04/09/12	Disponiendo derogar Decreto N° 1880/2011-D.E.M.B.-	505/12-18/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*486/12-04/09/12	Promulgando Ordenanza N° 267/2012.-	*506/12-18/09/12	Promulgando Ordenanza N° 268/2012.-
*487/12-04/09/12	Disponiendo contratar por excepción – Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir.-	*507/12-18/09/12	Promulgando Ordenanza N° 269/2012.-
488/12-06/09/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	*508/12-18/09/12	Promulgando Ordenanza N° 270/2012.-
489/12-06/09/12	Disponiendo asignación de funciones – Estableciendo adicional.-	*509/12-18/09/12	Promulgando Ordenanza N° 271/2012.-
490/12-06/09/12	Designando coordinador.-	510/12-18/09/12	Aprobando Contratos.-
491/12-10/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	511/12-18/09/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
492/12-10/09/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*512/12-19/09/12	Dando de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Caraballo Oscar Agustín por fallecimiento.-
493/12-10/09/12	Habilitando Caja Municipal N°2.-	513/12-19/09/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
494/12-12/09/12	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Luís Alberto Dvoymoch.-	514/12-19/09/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*495/12-12/09/12	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*515/12-20/09/12	Disponiendo extender adicional.-
496/12-12/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	516/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
497/12-12/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*517/12-25/09/12	Disponiendo recomposición salarial en forma escalonada.-
498/12-12/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*518/12-25/09/12	Disponiendo otorgar suma fija por única vez.-
499/12-12/09/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	519/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		520/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		521/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		522/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

523/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	547/12-05/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
524/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	548/12-05/10/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
525/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	549/12-09/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
526/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	550/12-09/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
527/12-25/09/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	551/12-09/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*528/12-25/09/12	Disponiendo reconocer antigüedad.-	*552/12-10/10/12	Disponiendo modificar el Decreto N°517/2012.-
*529/12-26/09/12	Modificar escala de Haberes nominales según Decreto N° 774/12-MEHF.-	553/12-11/10/12	Disponiendo delegar kas funciones de la Tesorera Municipal a/c Nélida Beatriz Fernández.-
530/12-26/09/12	Disponiendo modificar condiciones de Contrato – Celebrando nuevo contrato.-	*554/12-11/10/12	Disponiendo la compra por vía excepción de 18.000 litros de Gas-oil con destino a trabajos públicos.-
531/12-26/09/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	555/12-12/10/12	Declarando de interés social y cultural la Reinauguración del Salón Histórico e Inauguración de la nueva sala de la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-
532/12-28/09/12	Aprobando Contrato.-	556/12-12/10/12	Disponiendo crear fondo para gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat.-
533/12-28/09/12	Aprobando Contrato.-	*557/12-12/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
534/12-28/09/12	Aprobando Contratos.-	*558/12-12/10/12	Disponiendo anular saldo deuda flotante año 2011.-
535/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	559/12-15/10/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
536/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	560/12-17/10/12	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Gobierno a/c de Hacienda.-
537/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*561/12-17/10/12	Promulgando Ordenanza N° 273/2012.-
538/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*562/12-17/10/12	Promulgando Ordenanza N° 274/2012.-
539/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*563/12-17/10/12	Disponiendo reconocer antigüedad.-
540/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	564/12-17/10/12	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-
541/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	565/12-17/10/12	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-
542/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	566/12-17/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
543/12-02/10/12	Aprobando Contrato.-	567/12-18/10/12	Aprobando Contratos.-
544/12-02/10/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
*545/12-03/10/12	Disponiendo modificar Decreto N° 170/2008-DEMB.-		
*546/12-03/10/12	Promulgando Ordenanza N° 272/2012.-		

568/12-18/10/12 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

569/12-18/10/12 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

570/12-22/10/12 Disponiendo delegar las funciones del Encargado de la Caja N° 1 Sr. Ricardo Javier Vera.-

571/12-22/10/12 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*572/12-23/10/12 Disponiendo modificar escala de haberes nominales según Decreto N°3349/12-MEHF.-

*573/12-23/10/12 Disponiendo reconocer antigüedad.-

*574/12-23/10/12 Disponiendo salvar error material.-

575/12-23/10/12 Disponiendo abonar adicional por tareas específicas y especiales.-

576/12-23/10/12 Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-

*577/12-24/10/12 Estableciendo Régimen de reintegro de Fondos Y Viáticos.-

578/12-24/10/12 Delegando funciones del Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

579/12-25/10/12 Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-

580/12-25/10/12 Disponiendo reconocer reemplazo.-

581/12-29/10/12 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Gabriel Valenzuela.-

582/12-30/10/12 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

583/12-30/10/12 Delegando funciones del Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

*584/12-30/10/12 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

585/12-30/10/12 Disponiendo rescindir contrato – Ratificando Decreto N°543/12-DEMB.-

* **TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2012.

266/2012-30/08/12- Incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2012 en la suma de \$36.000,00.-

267/2012-04/09/12- Autoriza al D.E.M., condicionado a la previa comprobación de las situaciones que invoca la peticionaria de la excepción de los informes o certificaciones que correspondan por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, a exceptuar lo estipulado en las Ordenanzas N°247/12 y Ord. N°262/12.-

268/2012-12/09/12- Dispone que las personas domiciliadas en la ciudad de Basavilbaso, que resulten beneficiarios y/o adjudicatarios de créditos otorgados con motivo del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR) estarán exentas del pago de los derechos, sellados, visaciones y demás tributos establecidos en la Ordenanza Impositiva Municipal N° 244/12.-

269/2012-12/09/12- Dispone las obligaciones de los propietarios de inmuebles en la conservación de las construcciones que posean de cualquier tipo que avancen y/o proyecten sobre el espacio público de la acera.-

270/2012-12/09/12- Modificando el Artículo 3° de la Ordenanza N° 244/2012.-

271/2012-12/09/12- Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado con: Plano de Mensura N°59.596, Partida N°150.848, ubicado en el Departamento Uruguay – Distrito

Genacito – Municipio de Basavilbaso
– Planta Urbana – Grupo 79 –
Manzana A (PAPCUS) 169) –
Fracción de Lotes 5 y 6, Superficie
626,30 m2, domicilio parcelario: J. B.
Cabral N° 47.-

272/2012-27/09/12- Instituye el nombre de “Profesor
Ronaldo Jorge PICCINI” al Playón de
Deportes, ubicado en el Polideportivo
General San Martín de nuestra ciudad.-

273/2012-11/10/12- Incrementa el Cálculo de Recursos
del Año 2012 en la suma de
\$95.000,00.-

274/2012-11/10/12- Instituye el nombre de
“PLAZOLETA DE LOS
TRABAJADORES RURALES Y
ESTIBADORES” a la Plazoleta
ubicada en Av. Alem entre las calles
EVA PERÓN Y MANZUR.-

Expte. H.C.D.- N° 000.574/12 F° 193 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°184.461/12 F° 91 L. 13

ORDENANZA N° 266 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de
Recursos del Año 2012 de la Municipalidad de
Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

Subsidios no reintegrables (Cta. 124-Subcta.
1058).....\$36.000,00

Art.2°) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto
de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de
Basavilbaso, de la siguiente manera:

SERVICIOS NO PERSONALES

-Fin 1 – Func. 01- (Cta. 766).....\$36.000,00

Art.3°) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése
a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 30 de Agosto de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 484/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°266/2012.

Basavilbaso (E.R), 04 de Septiembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°266/2012, obrante en Expte.
N°000.574/12, F° 193, L 01-H.C.D, y Expte. N°
184.461/12, Libro 13, Folio 91 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza
N°266/2012., sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése
conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.575/12 F° 193 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°184.462/12 F° 91. L. 13

ORDENANZA N° 267 - 2012

VISTO:

La Ordenanza N°247/12 y modificatorias
(Ord. N°262/12), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte N° 184.088/12, se
presenta la Sra. Liliana Britch, domiciliada en Urquiza
N° 176 de nuestra ciudad, solicitando se realice una
excepción a lo normado en las Ordenanzas
mencionadas en el Visto, en lo que respecta a la
cantidad de cuotas para acogerse a un plan de pago por
la deuda que posee en este Municipio, en concepto de
Tasa General Inmobiliaria y Servicio Sanitario
Municipal.-

Que los contribuyentes que se acojan al Plan
implementado en Ordenanza N°247/12 y modificatorias
(Ord. N° 262/12), durante el plazo estipulado, gozarán
del beneficio de poder abonar sus deudas con los
valores históricos que se aplicaban con anterioridad a la
sanción de las Ordenanzas N°243/12 y N°244/12.-

Que debido a los problemas de salud que
padece la contribuyente y de su marido, lo que es de
público conocimiento, no se encuentran en condición
económica para comprometerse al pago de lo adeudado
en 6 cuotas como está establecido por Ordenanza.-

Que se torna necesario el dictado de una
norma que contemple el plan de pago, según la

solicitud efectuada por la contribuyente, accediendo a reducir el monto de la cuota extendiendo el palzo de pago por doce meses, condicionado a la previa comprobación de las situaciones que invoca la peticionaria de la excepción y la expedición de los informes o certificaciones que correspondan por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

Que por todo ello solicitamos el tratamiento del presente Proyecto de Ordenanza.-

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, condicionado a la previa comprobación de las situaciones que invoca la peticionaria de la excepción de los informes o certificaciones que correspondan por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, a exceptuar lo estipulado en las Ordenanzas N°247/12 y Ord. N°262/12, y suscribir un Plan de facilidades de pago con la contribuyente Britch Liliana, D.N.I. N° 11.284.947, domiciliada en Urquiza N° 176 de nuestra ciudad, por la deuda que posee en concepto de Tasa General Inmobiliaria (Partida N° 70.857) y Tasa por Servicio Sanitario Municipal (Cuenta N° 00251), hasta en un máximo de 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Art.2º) DISPONESE que la contribuyente favorecida con el Plan autorizado en el Artículo 1º, gozará del beneficio de poder abonar sus deudas con los valores históricos que se aplicaban con anterioridad a la sanción de las Ordenanzas N°243/12 y N°244/12 (ajuste del costo de Tasa por Servicio Sanitario Municipal y Ordenanza Anual Impositiva) más los intereses que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, durante el plazo estipulado por Ord. N° 262/12.-

Art.3º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 30 de Agosto de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 486/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°267/2012.

Basavilbaso (E.R), 04 de Septiembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°267/2012, obrante en Expte. N°000.575/12, F° 193, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.462/12, Libro 13, Folio 91 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°267/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.577/12 F° 194 L. 01.-

ORDENANZA N° 268 - 2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) DISPONESE que las personas, domiciliadas en la ciudad de Basavilbaso, que resulten beneficiarios y/o adjudicatarios de créditos otorgados con motivo del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR) estarán exentas del pago de los derechos, sellados, visaciones y demás tributos establecidos en las siguientes disposiciones de la Ordenanza Impositiva Municipal N° 244/12: Artículo 24, Punto 4- Permiso precario para la construcción; Título X- Derecho de Edificación- Artículo 36, incisos 1 y 2, Apartados relativos a Visación de construcción y Relevamiento; Visación de Planos de Instalaciones Sanitarias; Unidad de cálculo con excepción de ítem referido a la aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización; Título XII- Actuaciones Administrativas- Artículo 39 incisos: 2- Planos corregidos, 7 a) en lo atinente a sellados de copia de plano y 8 apartados c), d), e), f) y g).-

Art.2º) DISPONESE que podrán solicitar las exenciones establecidas en el Artículo 1º única y exclusivamente aquellas personas que resulten beneficiarias o adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del aludido programa PRO.CRE.AR BICENTENARIO. A los efectos indicados, los interesados en tramitar la exención deberán presentar ante el Municipio, dentro de los noventa (90) días siguientes a la adquisición del carácter de beneficiario o adjudicatario del respectivo crédito y previa expedición por aquél de certificado socio-económico favorable, una nota con una petición en tal sentido, acreditar los extremos que se referirán seguidamente, presentar original y adjuntar las respectivas fotocopias de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Documento Nacional de identidad, primera y segunda hoja, y la correspondiente al domicilio;
- b) Documentación fehaciente y probatoria de que el peticionario se domicilia en la ciudad de Basavilbaso, si ello no sugiere del documento de identidad;
- c) Documentación o certificación expedida por el organismo competente que acredita la calidad de beneficiario o adjudicatario del crédito otorgado en el marco del programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO.-

Art.3º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar aspectos no contemplados en la presente, complementarios de ella o que faciliten su instrumentación, en caso de resultar ello necesario.-

Art.4º) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 12 de Septiembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 506/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°268/2012.

Basavilbaso (E.R), 18 de Septiembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°268/2012, obrante en Expte. N°000.577/12, F° 194, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.879/12, Libro 13, Folio 108 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°268/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.578/12 F° 194 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°184.625/12 F° 98 L. 13

ORDENANZA N° 269 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1º) **EL** propietario tiene obligación en la conservación de las construcciones que posean de cualquier tipo que avancen y/o proyecten sobre el espacio público de la acera. Deberá conservar buen estado y mantenimiento de los siguientes elementos:

- a) Veredas, balcones, terrazas y azoteas;
- b) Barandas, balustres y barandales;
- c) Ménsulas, carteles, modillones, cornisas, saledizos, cariatídes, talantes, pináculos, cestería, artesonados y todo tipo de ornamento sobrepuesto, aplicado o en voladizo;
- d) Soportales de cualquier tipo, marquesinas y toldos;
- e) Antepechos, muretes, pretilas, cargas perimetrales de azoteas y terrazas;
- f) Carteles, letreros y maceteros;
- g) Jaharros, enlucidos, revestimientos de mármol, paneles premoldeados, azulejos, mayólicas, cerámicos, maderas y chapas metálicas; todo tipo de revestimientos existentes utilizados en las construcción;
- h) Cerramientos con armazones de metal o madera y vidrios planos, lisos u ondulados, simples o de seguridad (laminados, armados o templados), moldeados y de bloques.

En todos los casos, las tareas de prevención se realizarán con el objeto de evitar accidentes conservando la integridad de los elementos ornamentales de la fachada, en el caso de tener que proceder a la demolición de algún elemento, se solicitará previamente una autorización fundada técnicamente para realizarla.-

Art.2º) **LOS** propietarios de inmuebles deberán acreditar haber llevado a cabo una inspección técnica específica del estado de los elementos incluidos en el listado del artículo1, con la periodicidad que se detalla a continuación:

Antigüedad del edificio	Periodicidad de la inspección
Desde 10 a 21 años	Cada 10 años
Mas de 21 a 34 años	Cada 8 años
Mas de 34 a 50 años	Cada 6 años
Mas de 50 a 71 años	Cada 4 años
Mas de 71 años en adelante	Cada 2 años

La verificación deberá incluir, además de los elementos enumerados en el artículo 1 de la presente, sus fijaciones, niveles y escuadra.-

Art.3º) **ESTÁN** eximidos de la obligación prevista en el artículo 2, los inmuebles de planta baja destinados a vivienda, salvo que posean salientes de cualquier tipo que avancen sobre el espacio público de la acera. En el caso de viviendas de planta baja cuyas salientes no revistieran mayor peligrosidad, el propietario podrá solicitar al Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas que se le exceptúe de este tipo de obligación, que deberá concederla después de la

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°269/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.579/12 F° 194 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°184.627/12 F° 98 L. 13

ORDENANZA N° 270 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art.1°) **MODIFICASE** el Artículo 3° de la Ordenanza N° 244/2012-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO3°):** Por las actividades que a continuación se enumeran, los mínimos y las alícuotas serán:

- a) Frigoríficos mataderos de aves.....Mínimo \$2700,00- alícuota 0,6%
- b) Molinos arroceros.....Mínimo \$300,00 – alícuota 0,5%
- c) Venta de comestibles.....Mínimo \$90,00 – alícuota 1%
- d) Venta de medicamentosMínimo \$90,00 – alícuota 1%

Art.2°) **COMUNIQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 12 de Septiembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 508/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°270/2012.

Basavilbaso (E.R), 18 de Septiembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°260/2012, obrante en Expte. N°000.579/12, F° 194, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.627/12, Libro 13, Folio 98 -D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°270/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.581/12 F° 194 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°184.853/12 F° 107 L. 13

ORDENANZA N° 271 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art.1°) **DECLARASE** operada la prescripción adquisitiva a favor del estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado con: **Plano de Mensura N° 59.596, Partida N° 150.848, ubicado en el Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 79 – Manzana A (PAPCUS 169) – Fracción de Lotes 5 y 6, Superficie 626,30 m2 (Seiscientos veintiséis con treinta decímetros cuadrados), domicilio parcelario: J. B. Cabral N° 47.-**

Art. 2°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública Declarativa de Propiedad, y en consecuencia, a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la ley 24.320.-

Art. 3°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la ASOCIACIÓN BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE BASAVILBASO, Personería Jurídica otorgada el 11/12/1981 mediante Resolución 173 D.I.P.J., Matrícula N°3614, el inmueble descrito en el Artículo 1° de la Presente Ordenanza.-

ART. 4°): **COMUNÍQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 12 de Septiembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 509/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°271/2012.

Basavilbaso (E.R), 18 de Septiembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°271/2012, obrante en Expte. N°000.581/12, F° 194, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.853/12, Libro 13, Folio 107 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°271/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.587/12 F° 195 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.006/12 F° 113 L. 13

ORDENANZA N° 272 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

VISTO:

El Expediente N° 184.706/12, F° 101, L° 12, y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe con antelación a dicho expediente la solicitud de muchos vecinos pidiendo el reconocimiento por todo lo realizado por el Profesor Ronaldo Jorge PICCINI.-

QUE, en su momento la legislación provincial lo prohibía tácitamente en la Ley 3001, Art. 13° y que hoy no se expresa así.-

QUE, se han hecho reconocimientos en otros Municipios a personas vivas.-

QUE, muchos alumnos, hoy egresados del viejo Colegio Nacional y Anexo Comercial Basavilbaso, tienen el gran recuerdo de "Naldo" y sus proyectos para la creación de un complejo deportivo.-

QUE, además de dictar sus clases de gimnasia e inculcar a la juventud lo fundamental y necesario que es para la salud practicar un deporte, realizaba diversas actividades como lo fue la plantación de 1600 árboles, como demarcación del lugar, más específicamente los eucaliptos que vimos crecer en nuestro querido Polideportivo "General San Martín".-

QUE, debemos homenajear en vida y sentirnos orgullosos de personas como este basavilbasense, profesor que dejó huellas en sus alumnos, por tener un carácter emprendedor y dedicarse no solo a su trabajo, sino también a la realización de nuevas ideas.-

**POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°) **INSTITUYASE**, el nombre de "**Profesor Ronaldo Jorge PICCINI**" al Playón de Deportes, ubicado en el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad.-

Art. 2°) **NOTIFÍQUESE**, con copia de la presente al Prof. Ronaldo J. Piccini y a la Comisión Organizadora de la Primera Cena del Reencuentro.-

Art. 3°): **IMPUTESE**, el gasto que demanda la implementación de la presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°): **COMUNÍQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 27 de Septiembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 546/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°272/2012.

Basavilbaso (E.R), 03 de Octubre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°272/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.587/12, F° 195, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.006/12, Libro 13, Folio 113-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°272/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.588/12 F° 195 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.007/12 F° 113 L. 13

ORDENANZA N° 273 - 2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art. 1°) **INCREMENTASE** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2012 en la suma de \$95.000,00 y según el siguiente detalle:

Recursos Corrientes

-De jurisdicción Municipal

Tasas Municipales

Derechos por Actuaciones administrativas (subcta. 1022).....	\$10.000,00
Multas por faltas (subcta. 1028).....	\$ 6.000,00
Carnet de conductor (subcta. 1030).....	\$ 4.000,00

-Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal

Ingresos Varios (subcta. 1041).....	\$75.000,00.-
-------------------------------------	---------------

Art. 2°) **INCREMENTASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2012 en la suma de \$95.000,00, y según el siguiente detalle:

Bienes de Capital

Fin.1-Func.01-(Cta. 1041).....	\$20.000,00
Fin.4-Func.40-(Cta. 1046).....	\$75.000,00.-

Art. 3°) **REGÍSTRESE**, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 11 de Octubre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 561/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°273/2012.

Basavilbaso (E.R), 17 de Octubre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°273/2012, obrante en Expte. N°000.588/12, F° 195, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.007/12, Libro 13, Folio 113-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°273/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.589/12 F° 195 L. 01.-

ORDENANZA N° 274 - 2012

jurídicamente con los argumentos suficientes, el Decreto N° 1880/2011-DEMB., debe ser derogado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DERÓGASE el Decreto N° 1880/2011-DEMB- conforme a lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): NOTIFÍQUESE fehacientemente del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 487/12 -D.E.M.B

– DISPONIENDO CONTRATAR POR EXCEPCIÓN – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MEJOR VIVIR.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir (Obra: “Basavilbaso 47 Mejoramientos de Viviendas”-, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se celebró Convenio Específico en fecha 11/07/2011, entre el Municipio y el IAPV, en donde la Municipalidad de Basavilbaso se comprometió a ejecutar por administración los mejoramientos respetando la calidad y el cumplimiento del plazo de ejecución establecidos en el plan de trabajos.-

Que conforme se cita en los considerando de la Resolución N° 1871 de Presidencia del IAPV por la cual se aprueba el certificado N° 3 de desembolso de la obra citada en el VISTO, el porcentaje de ejecución de

los trabajos denota un atraso ya que debería ser del 26,71% y es del 20,20%.-

Que el IAPV ha comunicado a esta administración que las obras que registren más de 2 meses de inactividad producirá la mora de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones asumidas, quedando facultado el Instituto a rescindir el convenio, consecuentemente intimó al Municipio a reiniciar los Trabajos iniciados en la gestión anterior para recuperar el atraso en la ejecución.-

Que a los efectos de llevar adelante los mismos y recuperar el porcentaje atrasado en cumplimiento de las pautas establecidas, resulta posible la contratación a través de la figura de la locación de obra a quienes se pueda confiar la realización de las obras del Programa, bajo la supervisión y dirección por parte del Municipio.-

Que, dicha contratación puede ser encuadrada dentro del artículo 3° - inc. f), de la Ordenanza de Compra vigente (05/02), teniendo en cuenta que un concurso de precio y/u otro procedimiento para la contratación, no aseguraría el tiempo que llevaría ni la calidad de la obra a realizar y dichos procedimientos conspirarían con el normal cumplimiento del programa mencionado conforme lo antes relatado.-

Que existen antecedentes normativos sobre el tema Ordenanza N° 181/2009 y sus modificatorias y Decreto N° 1359/10.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE que las obras a llevarse a cabo en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir – Obra: “Basavilbaso 47 Mejoramientos de Viviendas” -, se realicen a partir de un contrato de Locación de Obra, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3° inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif.-

ARTICULO 2°): APRUEBASE el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma establecido en el artículo 3° inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif. las contrataciones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

491/12-10/09/12 Con: MENDEZ
ALBERTO CLAUDINO.
M.I. N°: 05.834.298

DECRETO 495/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

BASAVILBASO,(E.R.), 12 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La documentación requerida para la Obra Factibilidad del Servicio Gas Natural para el complejo Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico del Proyecto referenciado en el visto.-

QUE el agente Municipal Ing. Héctor Oscar Conte ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto.-

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DESIGNASE al Sr. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N° 8.415.170 Responsable Técnico de la Municipalidad de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución del Proyecto, para la Obra Factibilidad del Servicio Gas Natural para el complejo Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

496/12-12/09/12 Con: OBISPO HÉCTOR
ALBERTO.
M.I. N°: 08.420.995

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

497/12-12/09/12 Con: OBISPO HÉCTOR
ALBERTO.
M.I. N°: 08.420.995

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

498/12-12/09/12 Con: FORNERON
OSVALDO OMAR.
M.I. N°: 20.855.819

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

502/12-14/09/12 Con: REBOSSIO LUÍS
CARLOS.
M.I. N°: 21.554.032

DECRETO N° 503/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (14/09/12)

Nombre:	D.N.I. N°:
Almada, Carlos A.	20.210.999
Piriz, Ariel E.	25.990.820

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

505/12-18/09/12 Con: RUDAZ MÓNICA
OFELIA.
M.I. N°: 23.203.007

DECRETO N° 510/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.- (18/09/12)

Nombre:	D.N.I. N°:
Bourquez, Jorge A.	17.264.367
Gutiérrez, José B.	25.255.154
Ovalle, Diego S.	33.370.408

DECRETO N° 512/12 -D.E.M.B

- DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. CARABALLO OSCAR AGUSTÍN POR FALLECIMIENTO.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El expediente N° 184.843/12 de Fecha 11/09/2012 iniciado por su hijo, Caraballo Carlos, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo presento el certificado de defunción de su padre Oscar Agustín Caraballo; quien perteneció al plantel de la Planta permanente de este Municipio, desempeño tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta la fecha de su deceso el día 06 de Septiembre de 2012.

QUE debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel municipal al Sr. **CARABALLO OSCAR AGUSTÍN.-**

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONER dar de baja del plantel de planta permanente municipal a partir del 06 de Septiembre del año 2012, al agente **CARABALLO OSCAR AGUSTÍN** D.N.I. N° 13.922.149, por fallecimiento.-

ARTICULO 2°): Dar las condolencias a sus familiares y agradecimientos por las tareas desarrolladas durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE, al Área de Sueldos y Jornales, a los efectos de liquidar lo correspondiente hasta la fecha de su deceso, y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, todo ello a través del Área de Personal agregando constancia en legajo personal respectivo.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pasen las actuaciones al Área de Personal a los efectos estipulado en el Artículo 3° y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 515/12 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO EXTENDER ADICIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

Los Decretos N°1095/10-D.E.M.B.,
N°1635/11-D.E.M.B., N°1726/11-D.E.M.B.,
N°1813/11-D.E.M.B., N°1863/11-D.E.M.B.,
N°1881/11-D.E.M.B., y N°080/2012-D.E.M.B.,
N°267/2012-D.E.M.B., y N° 419/2012-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas normas se reconoce un adicional por Dirección de Obra no remunerativo no bonificable para el personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael y González Jorge y Angélica Sack, esta Administración ha decidido extender, por el mes de Septiembre y Octubre, el adicional otorgado.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, reconocido por Decreto N°419/12-D.E.M.B., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, y de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge, y de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) mensual para la agente Angélica Sack, retroactivo al 01 de Septiembre y por el mes de Octubre del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

517/12-25/09/12 Con: LOZANO MARÍA
ISABEL.
M.I. N°: 16.043.159

**DECRETO 517/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL
EN FORMA ESCALONADA.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El entendimiento de esta Administración de la necesidad de ir recomponiendo la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE dado el aumento de precios y la pérdida del poder adquisitivo de los agentes y empleados Municipales, esta gestión ha estudiado y evaluado la posibilidad de realizar una recomposición salarial para los meses de Septiembre y Noviembre del corriente año;

QUE sabemos que los salarios no alcanzan para cubrir todas las necesidades básicas, por ello es que de manera responsable y paso a paso, esta Administración intentará por un camino de dialogo permanente, la recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio a la realidad;

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE otorgar un incremento escalonado de los básicos del Escalafón Municipal, consistente en un 11% (Once) sobre el básico vigente al

mes de Agosto/2012, a instrumentar de la siguiente manera:

- EL 6% (seis por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2012 y sobre el básico de Agosto/2012.-
- EL 11% (once por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2012 y sobre el básico de Agosto/2012”.-
-

ARTICULO 2°): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo “I” que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 3°): DISPONESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

ANEXO I – DECRETO N°

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SETIEMBRE/2012</u>	<u>NOVIEMBRE/2012</u>
1	\$4.486,73	\$4.698,37
2	\$3.886,94	\$4.070,29
3	\$3.414,27	\$3.575,32
4	\$3.113,34	\$3.260,20
5	\$2.871,50	\$3.006,95
6	\$2.545,75	\$2.665,83
7	\$2.371,86	\$2.483,74
8	\$2.196,72	\$2.300,34
9	\$2.098,05	\$2.197,01
10	\$1.999,29	\$2.093,60

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO 518/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR SUMA FIJA POR
ÚNICA VEZ.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La intervención de personal de Transito Municipal para la organización y control vehicular en la realización de la Expo-Campo 2012, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho personal permaneció afectado al evento mencionado los días 21, 22 y 23 del corriente cumpliendo con su tarea, en horario atípico al habitual.-

QUE al ser empleados de la planta permanente del Municipio corresponde asignar una suma, la cual reviste el carácter de excepcional y por única vez.-

QUE en virtud de lo expuesto, se debe dictar la norma legal a los efectos de otorgar por única vez una suma fija no remunerativa no bonificable, a los Agentes de planta permanente, Sr. Barreto Mariano y Tomassi Mario, de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), a cada uno de los agentes mencionados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): OTORGASE por única vez a los Agentes Municipales de la Planta Permanente, Sr. Barreto Mariano y Tomassi Mario, una suma fija no remunerativa no bonificable, de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a cada uno de los agentes mencionados, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

519/12-25/09/12 Con: RAMIREZ PEDRO
OMAR.

M.I. N°: 05.808.070

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

520/12-25/09/12 Con: LACUADRA

OMAR DANIEL.

M.I. N°: 17.831.571

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

521/12-25/09/12 Con: MICHEL ELSA

VICTORIA

M.I. N°: 11.875.162

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

522/12-25/09/12 Con: BLANCHE

SANDRO ARTURO

M.I. N°: 23.874.850

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

523/12-25/09/12 Con: CASAUX VANESA

SOLEDAD.

M.I. N°: 29.269.635

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

524/12-25/09/12 Con: LEVITZKY JOSÉ

ABRAHAM

M.I. N°: 8.398.099

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

525/12-25/09/12 Con: MULLER ELKIDA

ALBINA.

M.I. N°: 2.344.283

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

526/12-25/09/12 Con: BENTANCOUR

JAVIER ADRIAN.

M.I. N°: 22.095.199

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

527/12-25/09/12 Con: BALBI MIGUEL

RAÚL.

M.I. N°: 08.417.191

DECRETO N° 528/12 -D.E.M.B -

DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de los agentes ACOSTA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 13.030.852; AGUIRRE DIEGO GERMAN, DNI N° 30.729.955; BALBI CARLOS DANIEL, DNI N° 25.990.857; BARAC MAXIMILIANO, DNI N° 24.625.089; BRITCH JUAN JOSÉ, DNI N° 12.945.870; CABALLERO JOSÉ MARÍA, DNI N° 18.086.495; CHAMOT CESAR ALBERTO, DNI N° 13.422.191; CHURRUARÍN MARCELO, DNI N° 23.874.814; ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN, DNI N° 26.936.808; FACIO JULIO DANIEL, DNI N° 14.202.113; FUCHS VANINA MABEL, DNI N° 27.570.046; MONZÓN GISELA MAGALI, DNI N° 29.760.507; PAIS DANIEL ALBERTO, DNI N° 31.162.368; RODRÍGUEZ HORACIO OSCAR, DNI N° 17.264.383; SALAYDA GASTÓN RENÉ, DNI N° 27.209.984; SALOMÓN JUAN CARLOS, DNI N° 24.414.086; SCHARTON EDGARDO DANIEL, DNI N° 27.570.006, y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos reclaman antigüedad, sosteniendo que desempeñaron funciones en este Municipio en calidad de “personal Jornalizado y contratado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente.-

QUE en diferentes oportunidades la Municipalidad de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido a saber: verbigracia Decreto N°418/95, Decreto N°265/93, Decreto N°459/95, Decreto N°1790/03, Decreto N°316/99, Decreto N°335/99, Decreto N°1034/03, Decreto N°790/03, Decreto N°1985/07, Decreto N°1789/03 y Decreto N°1326/10.-

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable.-

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar.-

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegio o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.)

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer a los agentes como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en esta Municipalidad de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Acosta Miguel Ángel,	13.030.852	09/11/2004;
Aguirre Diego German,	30.729.955	17/08/2004;
Balbi Carlos Daniel,	25.990.857	20/08/2004,
Barac Maximiliano,	24.625.089	04/06/2001;
Britch Juan José,	12.945.870	25/06/2000;
Caballero José María,	18.086.495	04/06/2001;
Chamot Cesar Alberto,	13.422.191	01/08/2002;
Churrugarín Marcelo,	23.874.814	01/12/2004;
Escalante Martín Esteban,	26.936.808	06/06/2003;
Facio Julio Daniel,	14.202.113	04/06/2001;
Fuchs Vanina Mabel,	27.570.046	01/02/2007;
Monzón Gisela Magali,	29.760.507	01/04/2004;
Pais Daniel Alberto,	31.162.368	20/09/2004;
Rodríguez Horacio Oscar,	17.264.383	06/07/2005;
Salayda Gastón René,	27.209.984	04/03/2004;
Salomón Juan Carlos.	24.414.086	23/06/2004;
Scharton Edgardo Daniel,	27.570.006	01/09/2001;

ARTÍCULO 2°): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Septiembre de 2012.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1°; pase copia al Área Sueldos y Jornales,

539/12-02/10/12 Con: PREMARIES
NELIDA GRISELDA.
M.I. N°: 14.202.085

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

540/12-02/10/12 Con: MANZUR MARÍA
TERESA.
M.I. N°: 05.206.207

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

541/12-02/10/12 Con: HAIS SILVIA
ARACELI.
M.I. N°: 27.839.529

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

542/12-02/10/12 Con: BERNARD
HORACIO.
M.I. N°: 12.090.057

**DECRETO N° 543/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(02/10/12)**

Nombre: C.U.I.L. N°:
Olivera María Virginia. 27-24202326-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

544/12-02/10/12 Con: GREGORASCHUK
DIEGO ANDRES.
M.I. N°: 24.414.028

**DECRETO 545/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR DECRETO N°
170/2008-DEMB.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 03 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 170/2008-DEMB-,
y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario ir actualizando
dicha norma, teniendo en cuenta la actual situación
económica.-

QUE, por ello un cálculo mensurado
ajustando viáticos de chóferes, aparece como
razonable y prudente, que si bien atento a los
parámetros actuales significa un incremento, el mismo
no se compadece con lo real sino con una

aproximación que permita cumplir con los objetivos
compartiendo mancomunadamente el esfuerzo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DERÓGASE el Decreto N°
327/2008-DEMB- conforme a lo manifestado en los
considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): MODIFICASE el artículo 2°) del
Decreto N° 170/2008-DEMB., el que quedará
redactado de la siguiente manera:

VIÁTICOS DE CHOFERES: -Almuerzo \$87,50
-Cena \$87,50
-1/2 Viático \$87,50
-Viático \$162,50

SALIDAS:

Antes de las 13:00 hs. corresponde Almuerzo.
Antes de las 22:00 hs. corresponde Cena.

REGRESO:

Antes de las 11:30 hs. no corresponde
Almuerzo.

Antes de las 20:00 hs. no corresponde Cena.

Viajes de hasta 15 hs. corresponde ½ viático.

Viajes de 15 a 24 hs. corresponde viático
completo.

Viajes de más de 24 hs. corresponde viático y medio, y
así acumulativamente.

ARTÍCULO 3): COMUNÍQUESE, regístrese, dése
conocimiento y oportunamente archívese.

Roberto R. González Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

547/12-05/10/12 Con: HAAS NORMA
HAYDEE.
M.I. N°: 14.202.002

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

549/12-09/10/12 Con: ASMUS LUÍS
ALFREDO.
M.I. N°: 23.203.030

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

550/12-09/10/12 Con: NEIWIRT
TEODORO.
M.I. N°: 08.420.951

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

551/12-09/10/8/12 Con: BUSTAMANTE
JUAN CARLOS.
M.I. N°: 11.507.891

DECRETO 552/12 -D.E.M.B.-

**DISPONIENDO MODIFICAR EL DECRETO N°
517/2012-DEMB.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 10 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 517/2012 de fecha 25 de Septiembre de 2012 de Recomposición Salarial, y

CONSIDERANDO:

QUE esta administración esta en condiciones de acortar los plazos previstos en el Artículo 1°) punto 2 del mencionado Decreto, adelantando la fecha para que el aumento se efectivice en el mes de Octubre.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 517/2012, quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 1°):** “DISPONESE otorgar un incremento escalonado de los básicos del Escalafón Municipal, consistente en un 11% (Once) sobre el básico vigente al mes de Agosto/2012, a instrumentar de la siguiente manera:

- EL 6% (seis por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2012 y sobre el básico de Agosto/2012.-
- EL 11% (once por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2012 y sobre el básico de Agosto/2012”.-

ARTICULO 2°): DISPONESE modificar el Anexo “I” del Decreto N° 517/2012, donde dice “Noviembre 2012” debe decir “Octubre 2012”. El nuevo Anexo “I” que se agrega forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 3): COMUNÍQUESE, regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 554/12 -D.E.M.B.-

**DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA
EXCEPCION DE 18.000 LITROS DE GAS-OIL CON
DESTINO A TRABAJOS PÚBLICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere combustible, estableciendo que en este caso se hará un Concurso de Precios mensual, aunque supere el límite establecido por el mismo, y que posteriormente debe comunicarse lo adquirido y consumido en cada mes calendario al Honorable Concejo Deliberante.-

QUE en el Expediente N° 185.036/12 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°15/12.-

QUE fueron invitadas ha cotizar tres firmas comerciales, recibíendose una sola cotización, perteneciente de la Firma Comercial: Organización Delasoie Hnos. S.A., de la Localidad de Villa Elisa.-

QUE atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N°15/12, tramitado en Expte. N°184.360/12.-

ARTICULO 2°): DISPONESE adjudicar el Concurso de Precios N°15/12 y adquirir por vía excepción, la cantidad de 18.000 litros de gas oil (ULTRADIESEL SIGLO XXI) a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A. de la localidad de Villa Elisa, por un precio unitario de \$5,95 (Pesos Cinco con noventa y cinco centavos) y un precio total de \$ 107.100,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cien con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 557/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CREAR FONDO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CORO MUNICIPAL MAGNIFICAT.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La necesidad que el Coro Municipal Magnificat cuente con un fondo para cubrir sus gastos, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta indispensable, crear una norma que regule dicha disposición monetaria;

QUE esta Gestión se ha comprometido a respaldar todos los eventos culturales y en especial al Coro Municipal Magnificat, que lleva más de cincuenta años de trayectoria, representando muy distinguidamente, en los mejores escenarios del País, a nuestra localidad.-

QUE es necesario que el fondo sea fácilmente identificable para su mejor manejo y control por la Secretaría respectiva.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo equivalente a un sueldo de la categoría 10 de escalafón municipal, que será detráido de los ingresos de rentas generales para abonar gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat. El importe resultante será mensualmente depositado en la cuenta corriente N° 2038/1- del Nuevo BERSA – sucursal Basavilbaso- denominada fondos de afectación.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que el fondo creado en el artículo 1°, estará destinado a solventar gastos de bienes de consumo, bienes de capital y servicios no personales, dentro de estos últimos: gastos de transporte de los integrantes del Coro.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para una correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, efectivizando el depósito el día 26 de cada mes o el hábil siguiente, si el mismo resultara inhábil.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que en el Fondo creado en el Art. 1° del presente, convergerán los importes que por colaboraciones voluntarias, subsidios y todo otro tipo de asistencia a través de organizaciones no gubernamentales y/o subsidios de entes y/o dependencias Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales deseen colaborar con los gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat.-

ARTICULO 5°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 6°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

557/12-12/10/12 Con: MORA LILIANA
GRACIELA.
M.I. N°: 12.090.182

DECRETO 558/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ANULAR SALDO DEUDA
FLOTANTE AÑO 2011.-

BASAVILBASO, (E.R.), 12 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 185.177/12 que contiene nota de Contaduría Municipal donde informa el saldo

de Deuda Flotante del Año 2011, en el Proveedor N° 103-Subsidios no reintegrables y,

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho saldo, se registra la suma de \$ 2.970,00 correspondiente a distintos compromisos asumidos oportunamente.-

QUE, tratándose de compromisos de la partida transferencias corrientes, es posible anular los efectos de las Resoluciones que dieron origen a ese saldo.-

QUE, debe dictarse la norma legal a fin de autorizar la anulación, realizando el ajuste contable respectivo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE anular el saldo de la cuenta “DEUDA FLOTANTE” del año 2011, del Proveedor N° 103-Subsidios no reintegrables que asciende a \$2.970,00, de acuerdo con el listado obrante en los “ANEXOS I”, el que pasa a formar parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE que el ajuste contable se efectúe registrando el débito negativo a la cuenta “RESULTADOS” y el crédito negativo a la cuenta “DEUDA FLOTANTE”, siguiendo las normas contables vigentes.-

ARTICULO 3): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 563/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de los agentes MARISELA PAOLA VALLEJO, MI N° 24.788.959 y ROSA PETRONA NUÑEZ, MI N° 23.677.965, y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas reclaman antigüedad a los fines remunerativos, sosteniendo que ya le fuera reconocida la antigüedad a los fines Provisionales conforme los Decretos N° 950/2005 (VALLEJO) y N° 200/2004 (NUÑEZ) cuyas copias obran agregadas a las actuaciones tramitadas en exptes. N° 181.361/11 y N° 181.357/11 obrando en ambas actuaciones dictamen favorable del anterior director de Asuntos Jurídicos bajo los números 325/11 y 324/11.-

QUE conforme a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, las agentes han desempeñado funciones en este Municipio en calidad de “personal Jornalizado y/o contratado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente.-

QUE en diferentes oportunidades la Municipalidad de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido a saber: verbigracia Decreto N°418/95, Decreto N°265/93, Decreto N°459/95, Decreto N°1790/03, Decreto N°316/99, Decreto N°335/99, Decreto N°1034/03, Decreto N°790/03, Decreto N°1985/07, Decreto N°1789/03, Decreto N°1326/10 y recientemente Decreto N°528/12.-

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable.-

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar.-

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegio o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.)

QUE debe clararse que por Decreto N°950/2005 y N°200/2004 se ha reconocido la antigüedad solo a los fines provisionales.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer a los agentes como antigüedad, a los efectos de remuneración, los servicios prestados en esta Municipalidad de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Vallejo, Marisela Paola	24.788.959	01/07/2000
Núñez, Rosa Petrona	23.677.965	05/03/2001

ARTÍCULO 2°): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Septiembre de 2012.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1°; pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 564/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(17/10/12)
Nombre: D.N.I. N°:
 Campodonico Atilio. 22.149.761

Castillo Mauro Ezequiel.	30.729.973
Hein Laura Valeria.	30.061.296
López Héctor Luí.	22.633.889
Obispo Haydee Noemí.	17.264.464
Taborda José Florencio.	11.057.246

DECRETO N° 565/12 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO-CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.-(17/10/12)
Nombre: D.N.I. N°:
 Salayda Lucío A. J. 29.173.031

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA 566/12-17/10/12 Con: CHULE TERESA IRENE.
 M.I. N°: 17.264.426

DECRETO N° 567/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(18/10/12)
Nombre: C.U.I.L. N°:
 Rey Keim Francisco Cristian. 20-92522706-5
 Cufone Marcela. 27-22845206-3

DECRETO N° 569/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(18/10/12)
Nombre: D.N.I. N°:
 Benítez Ángel Augusto. 28.747.304
 Benítez Juan Domingo. 04.975.474
 Bournissen Diego Martín. 31.891.631
 Fernández Alfredo Darío. 23.874.927

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA 571/12-22/10/12 Con: SCHUTT MABEL.
 M.I. N°: 16.561.640

DECRETO 572/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES SEGÚN DECRETO N° 3349/12-MEHF.-

BASAVILBASO, (E.R.), 23 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 1872/11-DEMB y Decreto N° 529/2012-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma Municipales se dispone aplicar a partir del 1° de

Diciembre de 2011, el Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5729, y en consecuencia realizar las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan los valores a percibir en concepto de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal e hijo diferenciado, según lo establecido por Decreto N° 774 MEH, del Gobierno Provincial.

QUE, por Decreto N° 3349/12-MEH, del 12 de Octubre del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial decide incrementar el monto de dichas Asignaciones y conjuntamente modificar la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor a liquidar.-

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE en razón de lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 1872/11-DEMB-, aplicar en la orbita de la Municipalidad de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos en el Decreto N° 3349/12 MEHF dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2º): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 573/12 -D.E.M.B
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 528/12-D.E.M.B., y la solicitud de los agentes DÍAZ DIEGO ALBERTO, D.N.I. N°27.209.964; VELÁZQUEZ JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 11.507.747; VERBAUVEDE LUÍS EDUARDO, D.N.I. N°18.418.496, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se reconoció como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados por diecisiete agentes en este Municipio de Basavilbaso, antes de su ingreso a la planta permanente.-

QUE la solicitud realizada por los agentes de planta permanente mencionados en el Visto del presente, tiene idéntica característica y se le debe dar el mismo trámite, debiéndose reconocer la antigüedad, según la documentación obrante en los Expíes. N° 183.417/12; N° 185.047/12 y N° 181.187/11.-

QUE en concordancia con lo expresado en los considerando del Decreto N° 528/2012-DEMB-, esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de disponer los reconocimientos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): DISPÓNESE reconocer a los agentes como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>Nombres</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Díaz Diego Alberto	27.209.964	01/11/2003;
Velázquez José Ramón	11.507.747	01/12/2001;
Verbauvede Luís Eduardo	18.418.496	28/01/2000;

ARTÍCULO 2º): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Septiembre de 2012.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1º; pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 574/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO SALVAR ERROR MATERIAL.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 528/12-D.E.M.B., de fecha 25 de Septiembre de corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se reconoció como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados por diecisiete agentes en este Municipio de Basavilbaso, antes de su ingreso a la planta permanente.-

QUE en el mencionado Decreto se deslizó un error material en el Art. 1° del mismo, con respecto a la fecha de ingreso del agente Sr. Balbi Carlos Daniel, a quien se le reconoce la antigüedad a partir del 20/08/2004, siendo la fecha correcta, según documentación obrante en Expte. N°185.134/2012, el 01/09/2003.-

QUE se hace necesario salvar dicho error, realizando la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE salvar el error material, modificando el Artículo 1°), del Decreto N° 528/12-DEMB-, reconociendo como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, por el Sr. BALBI CARLOS DANIEL, CUIL N°20-25990857-5, a partir del 01/09/2003, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 577/12 -D.E.M.B -
ESTABLECIENDO REGIMEN DE REINTEGRO DE
FONDOS Y VIATICOS.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores vigentes para el reintegro de fondos y viáticos, y

CONSIDERANDO:

QUE desde el año 2007 no se han actualizado debido al dictado del Decreto N°857/0.-

QUE en el transcurso de estos cinco (5) años la realidad económica ha ido variando al igual que la canasta básica y que tanto los funcionarios como agente municipales que se trasladan permanentemente por razones de trabajo se les hace imposible cubrir los gastos ya que esos valores vigentes han quedado desfasados en el tiempo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): La percepción de viáticos y reintegros de gastos a las autoridades y/o funcionarios y/o personal de esta Municipalidad, que deban trasladarse fuera de la ciudad, en cumplimiento de sus funciones y /o en comisión o misión especial, se ajustará a las prescripciones del presente Decreto.-

ARTICULO N° 2): El procedimiento de pedido anticipado de fondos será así:

- a) La solicitud respectiva será presentada con 24 horas de anticipación por los mismos, salvo casos de extrema urgencia o imprevistos en los que no se pueda cumplir con dicho requisito.-
- b) El pedido deberá hacerse en formularios que habilitará el Departamento Ejecutivo al efecto.-
- c) Si se tratara de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que deba recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de un litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente llenados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta normal, nafta súper, etc). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el Terminal, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el encargado de la Sección Compras, averiguará los precios de los distintos tipos de combustibles, en la estación de servicio YPF.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de esta Municipalidad.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte públicos de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, y conveniencia y eficacia de servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje

en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de ellos.-

ARTÍCULO N° 3): RECONOCESE en concepto de viáticos, sin necesidad de rendición de cuentas, el pago anticipado a los solicitantes de los importes que resulten de aplicar los índices que se describen en relación a la percepción de haberes –sin adicionales– vigentes al momento del pedido, con excepción de los funcionarios políticos y este Departamento Ejecutivo, que se liquidará sobre el haber básico remunerativo que perciban y los Concejales que se aplicará sobre el monto del gasto por representación que fija la Ordenanza N° 04/03 -H.C.D. y sus modificatorias, por cada día de estadía fuera de la ciudad, los siguientes, en concepto de alojamiento:

Presidente	
Municipal.....	3%
Vicepresidente Municipal.....	3%
Secretarios: de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos.....	3%
Director de Deportes, Recursos Humanos y Gestión.....	3%
Responsable de Ambiente y Ecología.....	3%
Asesor Legal.....	3%
Concejales.....	5 %
Secretario y Asesor Legal del H.C.D.	3%
Agentes municipales: 5% sobre el básico de categoría 10.-	

ARTÍCULO N° 4): IGUALMENTE, y con las mismas características y efectos que el artículo precedente, se reconocerá una suma sin rendición de cuentas, en concepto de alimentación (almuerzo o cena), que se calculará de la siguiente manera:

a) Para las autoridades políticas, un importe equivalente al 50% del valor de la estadía del Presidente Municipal;

b) Para los Agentes Municipales, un importe equivalente al 86% del valor de la estadía de los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO N° 5): La suma indicada en el Artículo 3°), cuando se utiliza parcialmente el día, se reducirá al 50% (cincuenta por ciento).-

ARTÍCULO N° 6): CUANDO por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función el

Presidente Municipal y vice; y demás funcionarios y/o Concejales, se excedieran en los montos indicados en los Art. 3° y 4° precedentemente, deberán solicitar al Departamento Ejecutivo el reconocimiento y pago de dicho exceso, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO N° 7): CUALQUIER gasto extraordinario y/o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo efectuara, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO N° 8): EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO podrá autorizar la provisión de fondos a personas, ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés Municipal, las que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo.-

ARTÍCULO N° 9): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO N° 10): DISPONESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO N° 11): EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO N° 12): DEROGASE el Decreto N° 115/98 y su modificatorio Decreto N° 821/05 y el Art. 4° del Decreto N°857/07-DEMB y toda otra norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO N° 13): COMUNÍQUESE, regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 582/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(30/08/12)

Nombre: D.N.I. N°:
Velazquez Ramón Cirilo. 10.278.637

DECRETO N° 584/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 30 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2012, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS

CORRIENTES..... \$ 10.000,00
Fin.4-Func.30 (Cta. 912..... \$ 10.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 10.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 30/09/12		
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL		
N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.002.835,31
1001	RECURSOS CTES.	2.002.835,31
1002	DE JURISD. MUNICIP.	796.031,66
1003	TASAS MUNICIPALES	737.661,86
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	193.620,78
	1005 TASA POR INSP. SAN.	208.616,49
	1006 TASA OBRAS SANIT.	68.023,71
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	8.597,42
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	36.396,82
	1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	3.481,25
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	450,00
	1011 ACT. DEUDAS	43.891,83
	1012 CEMENTERIO	26.959,77
	1017 VENDED.AMBULANTES	132,00
	1018 INSTALAC.ELECTROM	40.411,47
	1020 CONSTRUCCIONES	1.325,76
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	7.805,96
	1022 DER. x ACT. ADMINI	12.210,50
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	39.156,74
	1024 USO DE INSTALACIO	1.580,00
	1026 FDO. P/REDES	13.713,57
	1027 RECARGO POR MORA	12.694,65
	1028 MULTAS P/FALTAS	1.122,98
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	650,00
	1030 CARNET CONDUCTOR	540,00
	1034 LOCACIÓN DE INMUE	2.116,47
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	494,07
	1038 Retenc. TISHPS	3.099,87
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	10.569,75
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	58.369,80
	1041 INGRES.VS.	3.722,49
	1043 CONVENIO C/ENERSA	45.488,26
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.401,78
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	3.206,44
	1048 COLECTIVO MPAL.	2.905,88
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	594,95
1050	DE OTRAS JURISDIC	1.206.803,65
1051	COPARTICIPACIONES	1.122.336,74
	1052 COPART. NACIONAL	762.537,82
	1053 COPART. PROVINCIAL	179.633,47
	1054 SIRAT-COP.PROV.	180.165,45
1055	AP. NO REINTEGRABL	84.466,91
	1056 COM. COMUNITARIO	11.919,60
	1059 Fdo. Fed. Solidario	72.547,31
TOTAL INGRESADO		2.002.835,31
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	651.722,54
0002	BIENES DE CONS.	102.905,47
0003	BIENES DE CAPITAL	26.190,96
0004	SERVICIOS NO PERSO.	243.856,01
0006	TRANSFERENCIAS CTE.	84.844,33
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	173.086,75
TOTAL EGRESADO		1.282.606,06

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 31/10/12		
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL		
N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.121.013,90
1001	RECURSOS CTES.	2.121.013,90
1002	DE JURISD. MUNICIP.	667.699,01
1003	TASAS MUNICIPALES	609.966,42
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	90.928,44
	1005 TASA POR INSP. SAN.	222.383,87
	1006 TASA OBRAS SANIT.	53.739,59
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	10.049,89
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	8.642,70
	1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	7.175,54
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	180,00
	1011 ACT. DEUDAS	40.756,39
	1012 CEMENTERIO	28.805,88
	1017 VENDED.AMBULANTES	132,00
	1018 INSTALAC. ELECTRODOM	45.385,73
	1020 CONSTRUCCIONES.	1.330,51
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	6.382,78
	1022 DER. x ACT. ADMINI	15.452,00
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	29.075,71
	1024 USO DE INSTALACIO	1.540,00
	1026 FDO. P/REDES	11.800,65
	1027 RECARGO POR MORA	8.956,19
	1028 MULTAS P/FALTAS	3.048,10
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	675,00
	1030 CARNET DE CONDUCTOR	660,00
	1034 MULTAS TRIBUTARIAS	434,12
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	2.580,11
	1038 Retenc. TISHPS	4.117,84
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	15.733,38
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	57.732,59
	1041 INGRES.VS.	1.035,15
	1043 CONVENIO C/ENERSA	42.431,09
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.729,91
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	4.194,92
	1048 COLECTIVO MPAL.	6.586,38
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	755,14
1050	DE OTRAS JURISDIC	1.453.314,89
1051	COPARTICIPACIONES	1.370.011,28
	1052 COPART. NACIONAL	1.128.402,80
	1053 COPART. PROVINCIAL	130.495,47
	1054 SIRAT-COP.PROV.	111.113,01
1055	AP. NO REINTEGRABL	83.303,61
	1056 COM. COMUNITARIO	11.920,00
	1058 SUBS.NO REINT.	15.556,75
	1059 Fdo. Fed. Solidario	55.826,86
TOTAL INGRESADO		2.121.013,90
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	1.969.116,07
0002	BIENES DE CONS.	94.416,74
0003	BIENES DE CAPITAL	10.021,72
0004	SERVICIOS NO PERSO.	236.659,62
0006	TRANSFERENCIAS CTE	85.780,17
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	368.788,82
TOTAL EGRESADO		2.764.783,14